


**"FORMATO A34-V.6" TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA:
(Sector central)

GUILLERMO SCHIAFFINO PÉREZ
**NOMBRE DEL
PUESTO**
AUXILIAR DE QUEJAS B
**CÓDIGO DE PUESTO
A 30 POSICIONES:**
16-E00-1-E1C007P-0004472-E-C-R
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO
Hasta por 10 meses
*Hacer el señalamiento de la opción que
corresponda con una X*
☒ Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

☐ Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO
Fecha inicio:
Día: 01
Mes:
AGOSTO
Año: 2018
Fecha conclusión:
Día: 31
Mes: MAYO
Año: 2019
**Fecha máxima para
emitir convocatoria:**
Día: 02
Mes:
OCTUBRE
Año: 2018
**Fecha
en que se solicita el
trámite:**
Día: 19
Mes: JULIO
Año: 2018
**No. de ocupaciones
vigentes (incluye esta
nueva propuesta)**
**Total de puestos
sujetos al SPC vigentes**
**Porcentaje de ocupaciones
vigentes vs. total de puestos
sujetos al SPC**
27
1436
1.8 %
Nivel tabular del puesto
Nivel de pago del puesto
P12
P11
EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO
La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.
Peligra o se altera:

El orden social ()

 Los servicios
públicos
(X)

La salubridad ()

 La seguridad
()

 El ambiente de alguna zona
o región del país ()

Como consecuencia de:

 Desastres producidos por fenómenos
naturales ()

 Caso fortuito o de fuerza
mayor ()

 Circunstancias que puedan provocar pérdidas o
costos adicionales importantes (X)

**Señale el instrumento mediante el
cual se realizó la declaratoria de
desastre:**
**Indique el hecho del
caso fortuito o de
fuerza mayor:**
**Describe las circunstancias que pueden
provocar pérdidas o costos, en su caso,
cuantifíquelas:**

 PARTICIPAR EN OPERATIVOS DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL, EN
COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS
FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

**TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO
A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES**
NOMBRE: GUILLERMO SCHIAFFINO PÉREZ
FIRMA DE AUTORIZACIÓN
**FIRMA DE VERIFICACIÓN
(DGRH o Equivalente)***
**JULIAN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA DGDHO.**
CARGO: OFICIAL MAYOR
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL
RFC CON HOMOClave
CURP
ID RUSP A 9 POSICIONES
ARACELI CASTILLO HERNÁNDEZ
CAHA7909011B0
CAHA790901MCSSRR04

DEFICIENCIA EN EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.

NO SE REALIZARÍAN LAS DENUNCIAS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL A LOS INFRACTORES QUE COMETAN DELITOS AMBIENTALES.

NO SE LLEVARÍAN A CABO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DERIVADAS DE UNA DENUNCIA CIUDADANA, EN MATERIA AMBIENTAL O RECURSOS NATURALES.

DEFICIENCIA EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y RECEPCIÓN DE DATOS EN CAMPO SOBRE IRREGULARIDADES EN MATERIA AMBIENTAL Y/O DE RECURSOS NATURALES.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.


ALEJANDRA LIBETT PÉREZ PAREDES
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO


LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL DE ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN